

Señores

JUZGADO DIECINUEVE (19) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: WILLIAM FERNANDO SILVA LARRAHONDO
Demandado: ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES
Llamada en Gtía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS.
Radicación: 76001310501920240001600

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, de conformidad con lo ordenado mediante Auto Interlocutorio No. 1667 de fecha 21 de julio de 2025, me permito allegar constancia de notificación a la **ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES**

Se realizó notificación a través de la empresa de mensajería SERVIENTREGA a los correos electrónicos de la ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES y su apoderada esto es: gerencia@cableaereomanizales.gov.co y carolinamarquezabogada@gmail.com

Sin otro particular, adjunto la actuación realizada, solicitando en igual sentido, tener por cumplida la carga procesal de notificación personal del llamamiento en garantía admitido por el despacho a favor de mi representada y en contra de la ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES.

II. ANEXOS

- 1) Acta de Envío y acuse de entrega al destinatario de Correo Electrónico emitido por la empresa de mensajería SERVIENTREGA a la ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES.

Del Señor Juez;



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. del C.S. de la Judicatura.

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS (NIT 900701533)**.

Resumen del mensaje

Id mensaje: 2019902
Remitente: G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS - notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co
Destinatario: gerencia@cableaereomanizales.gov.co - ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 1667 de fecha 21 de julio de 2025 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía efectuado contra ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.
Fecha envío: 2025-07-29 15:46:37
Estado actual: Lectura del mensaje
Adjuntos: [9](#)



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/07/29 Hora: 15:47:52		Tiempo de firmado: 2025/07/29 15:47:52 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.			
● Traza entrega al servidor de destino	Fecha: 2025/07/29 Hora: 15:47:54	Jul 29 15:47:54 cl-t205-282cl postfix/smtp[15027]: B4DB21248831: to=<gerencia@cableaereomanizales.gov.co>, relay=cableaereomanizales-gov-co.mail.protection.outlook.com[52.101.9.21]:25, delay=1.8, delays=0.19/0.02/0.44/1.2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <53d687fe48e1281ab1a01427d239505a166cecef04007bad5f8ffd83665458cc@e-entrega.co> [InternalId=38676180535114, Hostname=LV8PR13MB6775.namprd13.prod.outlook.com] 27188 bytes in 0.176, 150.454 KB/sec Queued mail for delivery)	
● Lectura del mensaje	Fecha: 2025/07/29 Hora: 15:48:28	Dirección IP: : 181.48.38.162 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/138.0.0.0 Safari/537.36	Tiempo de firmado: 2025/07/29 15:48:28 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del Mensaje

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 1667 de fecha 21 de julio de 2025 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía efectuado contra ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificacion (sha256)
9._AUTO_ADMITE_LLAMAMIENTO_CONTRA_ASOCIACION_CABLE_AEREO_MANIZALES.pdf	application/pdf	7feb4f5212808953937dab997c98a0a0fc2d4b7d00649c284776a50f2607671c
8._LLAMAMIENTO_CONTRA_ASOCIACION_CABLE_AEREO_MANIZALES.pdf	application/pdf	6271bb9e288d6bea85a1aad6005216d76e3cbad19d35bfad381cf23f6ec41e56
7._CONTESTACION_SURAMERICANA.pdf	application/pdf	0f37e584701cfaeb8d8333760a260592e65157e2e517d877f7e6d885f12989e4
6._AUTO_ADMITE_LLAMAMIENTO_CONTRA_SURAMERICANA..pdf	application/pdf	50065f508adad0d2479a9204f1f9204c3d5fa201e166911dd1f9510902c0008e
5._LLAMAMIENTO_A_SEGUROS_GENERAL_ES_SURAMERICANA_S.A..pdf	application/pdf	8d95cd950b8c11b134f0fd97b040bfa3c83737dbe49a93c38f54e22cb6b46bd4
4._AUTO_ADMITE_DEMANDA.pdf	application/pdf	2622100f1fbc4823de36336962161ef9587a0abb84136a0b9081381e689a06b0
3._SUBSANACION_DEMANDA..pdf	application/pdf	4ba9be673a9d5b42704672ceaf7dd632da99fb8e68a13e8658b9a217c1c8d607
2._AUTO_INADMITE_DEMANDA.pdf	application/pdf	d74d2e6f57599ee304d932ffa003cbb73171759036189c155ceda77c617d8d2d
1._DEMANDA_Y_ANEXOS_1.pdf	application/pdf	57e10d90f103b7e294bb83a461515a76fbaef4a0bdfa57c5d34a79ab9e541918

Descargas

Archivo: 9._AUTO_ADMITE_LLAMAMIENTO_CONTRA_ASOCIACION_CABLE_AEREO_MANIZALES.pdf desde: 181.48.38.162 el día: 2025-07-29 15:48:37

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999



Vista del Contenido

ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Vía Panamericana Estación Los Cámbulos - Terminal Transporte - Colinas

E-mail: gerencia@cableaereomanizales.gov.co - carolinamarquezabogada@gmail.com -

asesorajuridica@cableaereomanizales.gov.co

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: WILLIAM FERNANDO SILVA LARRAHONDO

Demandado: ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Llamado en G: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Radicación: 76001310501920240001600

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 1667 de fecha 21 de julio de 2025 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía efectuado contra ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio No. 1667 de fecha 21 de julio de 2025 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía efectuado contra ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico j19lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS (NIT 900701533)**.

Resumen del mensaje

Id mensaje: 2019904
Remitente: G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS - notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co
Destinatario: carolinamarquezabogada@gmail.com - APODERADA
Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 1667 de fecha 21 de julio de 2025 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía efectuado contra ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.
Fecha envío: 2025-07-29 15:46:37
Estado actual: Traza entrega al servidor de destino
Adjuntos: [9](#)



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/07/29 Hora: 15:47:52		Tiempo de firmado: 2025/07/29 15:47:52 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.			
● Traza entrega al servidor de destino	Fecha: 2025/07/29 Hora: 15:47:54	Jul 29 15:47:54 cl-t205-282cl postfix/smtp[8875]: 3775C1248860: to=<carolinamarquezabogada@gmail.com> >, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.217.215.26]:25, delay=1.2, delays=0.19/0/0.47/0.54, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1753822074 3f1490d57ef6-e8df87b11a5si5798047276.541 - gsmtpt)	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

 Contenido del Mensaje



Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 1667 de fecha 21 de julio de 2025 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía efectuado contra ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.



Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
9._AUTO_ADMITE_LLAMAMIENTO_CONTRA_ASOCIACION_CABLE_AEREO_MANIZALES.pdf	application/pdf	7feb4f5212808953937dab997c98a0a0fc2d4b7d00649c284776a50f2607671c
8._LLAMAMIENTO_CONTRA_ASOCIACION_CABLE_AEREO_MANIZALES.pdf	application/pdf	6271bb9e288d6bea85a1aad6005216d76e3cbad19d35bfad381cf23f6ec41e56
7._CONTESTACION_SURAMERICANA.pdf	application/pdf	0f37e584701cfaeb8d8333760a260592e65157e2e517d877f7e6d885f12989e4
6._AUTO_ADMITE_LLAMAMIENTO_CONTRA_SURAMERICANA..pdf	application/pdf	50065f508adad0d2479a9204f1f9204c3d5fa201e166911dd1f9510902c0008e
5._LLAMAMIENTO_A_SEGUROS_GENERAL_ES_SURAMERICANA_S.A..pdf	application/pdf	8d95cd950b8c11b134f0fd97b040bfa3c83737dbe49a93c38f54e22cb6b46bd4
4._AUTO_ADMITE_DEMANDA.pdf	application/pdf	2622100f1fbc4823de36336962161ef9587a0abb84136a0b9081381e689a06b0
3._SUBSANACION_DEMANDA..pdf	application/pdf	4ba9be673a9d5b42704672ceaf7dd632da99fb8e68a13e8658b9a217c1c8d607
2._AUTO_INADMITE_DEMANDA.pdf	application/pdf	d74d2e6f57599ee304d932ffa003cbb73171759036189c155ceda77c617d8d2d
1._DEMANDA_Y_ANEXOS_1.pdf	application/pdf	57e10d90f103b7e294bb83a461515a76fbaef4a0bdfa57c5d34a79ab9e541918



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999



ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Vía Panamericana Estación Los Cámbulos - Terminal Transporte - Colinas

E-mail: gerencia@cableaereomanizales.gov.co - carolinamarquezabogada@gmail.com -

asesorajuridica@cableaereomanizales.gov.co

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: WILLIAM FERNANDO SILVA LARRAHONDO

Demandado: ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Llamado en G: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Radicación: 76001310501920240001600

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 1667 de fecha 21 de julio de 2025 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía efectuado contra ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio No. 1667 de fecha 21 de julio de 2025 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía efectuado contra ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico j19lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.